

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 055-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 10 de febrero de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 024-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 08 de febrero de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la emisión de Resolución Decanal de autorización de matrícula en cursos paralelos para el estudiante Kevin Kent Brígido Vela Rengifo del **V Nivel**, de la Escuela Profesional de Acuicultura en el semestre Académico 2021-II;

Que, con Informe N° 006 -2022-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que el estudiante Kevin Kent Brígido Vela Rengifo del **V Nivel**, de la Escuela Profesional de Acuicultura, tienen los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2021-II;

Que, en mérito a los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo I- de la Matrícula y Registro (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2021-II, del estudiante Kevin Kent Brígido Vela Rengifo, de la Escuela Profesional de Acuicultura en cursos paralelos para este Semestre Académico 2021-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en cursos paralelos para el estudiante del **V Nivel Kevin Kent Brígido Vela Rengifo** de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2021-II:

CU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel	CAT	ASIGNATURAS PARALELAS	CRÉDITOS
2146233	48630978	KEVIN KENT BRÍGIDO VELA RENGIFO	5º	194	9110 – Actividad 3 – Basquetbol 9040 – Actividad 4 - Futbol	1 1

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Biga. Felicia Diaz Jarama, Dra.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-Acuic., Secretaría Académica(2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización